Museo Nacional de Colombia

La cultura es de todos Mincultura

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: Realizar las adecuaciones espaciales interiores de las salas 1 y 2 y del área de rotonda del primer piso del Museo Nacional de Colombia, suministrando los materiales y elementos requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se describen e identifican en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar un proveedor que se encargue de realizar las adecuaciones espaciales interiores de las salas 1 y 2 y del área de rotonda del primer piso del Museo Nacional de Colombia, suministrando los materiales y elementos requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se describen e identifican en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PODUCTO	NOMBRE
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería

3. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. Es una organización que actúa de buena fe, con integridad ética y observa normas vigentes en beneficio de la comunidad, los clientes y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura propenderá por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

Que el Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2 numeral 1 del Decreto 1746 de 2003, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación.

Específicamente, en referencia con la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, acorde al artículo 19 del Decreto 1746 de 2003, tiene las siguientes funciones: Apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de Cultura y establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones de los museos estatales.

En el marco de la renovación de las salas permanentes del Museo Nacional de Colombia, se requieren realizar adecuaciones que comprenden demolición de estructura de tumba existente en sala 2, suministro e instalación de panelería para el cerramiento correspondiente de la sala 1, así como el resane y pintura de las salas y del área de rotonda del primer piso, con el objetivo de adecuar los espacios para la exhibición del nuevo guion museográfico correspondiente a la historia del Museo y el Museo en la Historia.

Que, mediante comunicación del 11 de abril de 2019, el Director del Museo Nacional solicita autorización para realizar las adecuaciones de las salas permanentes 1 y 2 y la rotonda del primer piso de la edificación del Museo. Que en respuesta a la solicitud realizada y mediante oficio No. 415-054-2019 del 03 de mayo de 2019, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura informa lo siguiente: (…) que las actividades propuestas, se consideran "intervenciones mínimas" en virtud de lo contemplado en los Artículos 26 y 27 de la resolución 0983 del 20 de mayo de 2010, por lo tanto, no requieren de la autorización del Ministerio de Cultura siempre y cuando sean desarrollas dentro de los parámetros mínimos de conservación y la integridad material y espacial del inmueble declarado BICN.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Si para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato EL CONTRATISTA se apoya en su personal o colaboradores, estas personas serán contratadas bajo su entera responsabilidad y a su costa. En tal virtud EL CONTRATISTA garantiza que las personas que están a su cargo están cubiertas por el sistema de seguridad social integral y riesgos laborales.

2. El contratista deberá contar para la ejecución del contrato con un Arquitecto o Ingeniero Civil con matricula profesional vigente, con experiencia mínima de un año como Residente de obra en montajes de panelería en drywall o mdf y mampostería, con una dedicación del 100%.

3. EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de competencia laboral en donde se demuestra la capacitación en el control de riesgos de trabajo en altura vigente, de todas las personas de su equipo que en cumplimiento del contrato realicen trabajos a una altura mayor o igual a 1,50m (mínimo dos personas con dicho certificado realizando la actividad), teniendo en cuenta que la altura máxima de las salas es de 4,95m. Cada persona debe traer su equipo para el trabajo en alturas, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Coordinador de trabajos en alturas, quien es responsable de coordinar el trabajo en alturas y hacer efectivo el cumplimiento de los requerimientos.

4. El contratista deberá proporcionar al Museo Nacional de Colombia el listado del personal que llevará a cabo los trabajos de instalación de los elementos contratados para dar trámite al permiso de acceso al primer piso durante la prestación de sus servicios en el Museo, de acuerdo con los procedimientos de la entidad. PARÁGRAFO: El listado anterior, deberá comprender: número de cédula, nombre completo y apellidos, se deberá entregar con anterioridad al inicio del trabajo y

se actualizará siempre que sea necesario, ajustándose al personal que efectivamente requerirá dicho permiso de acceso; la información a modificar se debe enviar con una antelación mínima de 24 horas sobre el momento de llegada del personal al Museo.

5. Durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tendrá la obligación de proveer al personal contratado de todos los elementos de protección y materiales como cartones para evitar polvo, pintura, rayones y cualquier daño o deterioro en el primer piso, especialmente en lo que concierne al piso y los muros. Parágrafo: Entregar el primer piso en perfecto estado de limpieza en el que se recibió (sin cartones, plásticos, polvo de resanes, manchas de pintura, etc. derivados de la actividad que realizó).

6. Para realizar las labores requeridas, EL CONTRATISTA, deberá suministrar a su costa con la debida oportunidad, la mano de obra, los elementos, materiales, herramientas e insumos.

7. EL CONTRATISTA no podrá en ninguna circunstancia realizar intervención alguna que comprometa la estructura física del edificio, ya que goza de especial protección por tratarse de un bien de interés cultural del ámbito nacional.

8. Desmontar la canaleta y cableado existente, así como las luminarias de las columnas de la sala 1; en las zonas donde la intervención solo requiera el retiro de la canaleta, deben ser acabadas, resanando con cal y arena y pintando con cal a una altura de 40 cm desde el suelo. (130 ml).

9. Resanar con cal y arena los muros y columnas en mampostería de sala 1 (200 m2).

10. Dar acabado en pintura de cal a columnas y muros. (474m2).

11. Dar acabado en pintura vinilo tipo 1 al techo de sala 1. (395m2)

12. Realizar cerramiento (dos caras) en lámina de mdf hidrófugo de alta densidad de 9mm + lámina de drywall de ½" estándar y la otra cara en drywall de ½", perfilería en acero galvanizado, troquelado calibre 20, instalado en intervalos de 0,40 m como mínimo, con marco reforzado en estructura metálica perfil rectangular en acero CR 10X4. (48m2) (sala 1).

13. Entregar cerramiento en panelería, drywall estándar y MDF hidrófugo con todos los acabados, en estado: terminado pintura tipo 1.

14. Realizar el desmonte de las paredes (12m2) y de las columnas (3.5m3) de la tumba existente en sala 2. El desmonte incluye el retiro de los escombros generados fuera del Museo de acuerdo con la normatividad vigente de disposición de escombros en Bogotá D.C.

15. Resanar y estucar muros de mampostería y techos de la sala 2(Aprox 40m2) y de la rotonda del primer piso (aprox 70m2).

16. Dar acabado en pintura vinilo tipo 1 en muros y techo de la sala 2 (aprox 92,5m2) y de la rotonda del primer piso (aprox 290m2).

17. Todos los residuos y/o escombros generados con la ejecución de las actividades contratadas deben retirarse fuera del Museo Nacional de Colombia. Parágrafo: Respecto al manejo de los escombros EL CONTRATISTA deberá observar las disposiciones normativas del distrito de Bogotá D.C., tales como el Decreto 586 de 2015, por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C; la Resolución 0932 de 2015, por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012; la Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital; la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital, entre otras. Por tal motivo el contratista responderá ante las autoridades ambientales, por el inadecuado manejo de los escombros y mantendrá indemne al Ministerio de Cultura de Colombia ante cualquier reclamación.

18. Para la realización de las actividades de adecuación y cerramientos se tendrá en cuenta que los horarios de trabajo establecidos para el ingreso y salida de la sala serán de 08.00am a 18.00pm, de lunes a domingo. En caso que se presenten actividades que requieran ejecutarse en un horario especial, se deberá coordinar el horario de trabajo con el proyecto de renovación.

19. Atender todas las solicitudes que con ocasión del desarrollo del presente contrato sean hechas por la supervisión.

20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato respectivo.

21. Informar al proyecto de renovación del Museo Nacional de Colombia cualquier situación que se presente y pueda afectar las condiciones pactadas, antes y durante del proceso del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Será requisito HABILITANTE técnico que el oferente cumpla con las siguientes condiciones:

- Acreditar experiencia en el montaje de sistemas de construcción liviana y en mampostería.

 Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos, iniciados, ejecutados y terminados al cierre del presente proceso y y anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato estipulado por el ministerio.

 Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como **NO HABILITADAS**, y serán rechazadas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES y MEDIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que exceda la vigencia fiscal.

7. FORMA DE PAGO

A) Un primer pago previo cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución correspondiente al 50% del valor total del contrato por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($14.382.845), el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta parcial de trabajos realizados y en caso de no haberse amortizado en su totalidad en las actas parciales de trabajos, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

B) Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total del contrato por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($11.506.276) contra actas parciales, dependiendo de los ítems de obra desarrollados, previa certificación de cumplimiento por parte supervisor del contrato, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, presentación del pago de seguridad social y parafiscales.

C) Un tercer y último pago a la finalización del contrato correspondiente al 10% del valor total del contrato por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($2.876.569), previa suscripción del acta de liquidación, presentación de la factura y/o cuenta de cobro facturación, certificación de recibido a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación del pago de seguridad social y parafiscales.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES. LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ACEPTO LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: ANDRES LLOREDA SILVA
Nit 79761508-1
Nombre del Representante Legal: ANDRES LLOREDA SILVA
C. C. No.79,761,508 de Bogotá
Dirección Crr.46 No.187-60
Teléfonos 3118352788
Ciudad Bogotá